



Resolución de Consejo Directivo N°029 -2015-OEFA/CD

Lima, 21 JUL. 2015

VISTOS: El Informe N° 273-2015-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD, publicada el 21 de marzo del 2015, se dispuso la ubicación de la Oficina de Enlace de La Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco, en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba, otorgándose a la Secretaría General un plazo de noventa (90) días hábiles para adoptar las acciones que resulten necesarias para su ejecución;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración han puesto en conocimiento de la Secretaría General la existencia de limitaciones técnicas y legales que dificultarían la implementación de la referida Oficina de Enlace dentro del plazo establecido, razón por la cual recomendaron su ampliación por un plazo adicional de noventa (90) días hábiles a fin de disponer las acciones que garanticen su ejecución;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Acuerdo N° 031-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 024-2015 realizada el 21 de julio de 2015, el Consejo Directivo aprobó la ampliación del plazo concedido por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD, por noventa (90) días hábiles adicionales, para lograr la implementación de la Oficina de Enlace en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Literales f) y n) del Artículo 8° y el Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

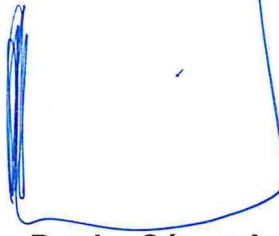


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el plazo concedido por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD por noventa (90) días hábiles adicionales, para que la Secretaría General adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Oficina de Enlace de La Convención en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

